



*Ente Regulador del Juego de Azar  
Provincia de Salta*

Salta, 10 ABR 2026

**ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR**  
**RESOLUCION N° 072-26**  
Expediente n° 282-003/26.-

**VISTO**, la presentación efectuada por Tecno Acción Salta SA, a fs. 01, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la licenciataria TECNOACCIÓN S.A. se presenta ante este Organismo a efectos de solicitar autorización para la implementación y comercialización de la modalidad de juego denominada captación de apuestas hípcas, en la plataforma digital [www.beturf.bet.ar](http://www.beturf.bet.ar);

Que, a los fines de acreditar la viabilidad técnica, operativa y legal de la modalidad solicitada, acompaña la documentación respaldatoria pertinente, entre la que se destacan: la Resolución de Directorio N° 2025-25 de la Lotería de la Ciudad de Buenos Aires (LOTBA S.E.), la Resolución N° 025-25 y sus anexos correspondientes al producto "Beturf", la nota de aprobación de dicho producto y su estándar técnico-operativo, así como el certificado de plataforma HAP - PR001 - PRJ001 - 001 correspondiente a la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, la operadora aclara que las apuestas hípcas son un juego perteneciente al Hipódromo Argentino de Palermo SA., debidamente autorizado por el Organismo competente (LOTBA), destacándose que ya ha sido adoptada con éxito en otras jurisdicciones por el público apostador, como en el caso de la provincia de Chubut;

Que, finalmente concluye que la ampliación de la oferta de juego pretende combatir la proliferación de las apuestas clandestinas generando ingresos genuinos para el estado provincial;

Que, analizada la misma, el Área Juegos Online, considera favorable la incorporación de la modalidad analizada;



*Ente Regulador del Juego de Azar  
Provincia de Salta*

**ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR**

**RESOLUCION N° 072-26**

**Expediente n° 282-003/26.-**

Que, es competencia de este Regulador autorizar la creación e implementación de las modalidades de los juegos de azar y la aprobación de los reglamentos, en su caso, por tratarse de una modalidad (online) del mismo, en los términos de los incisos a), b) y ccdtes del artículo 32 de la Ley N° 7020 y modificatorias;

Que, en ese marco, la Resolución N° 110/25 emitida por este Regulador, autoriza la implementación de la modalidad online de juegos de azar en la provincia de Salta y la Resolución N° 132/25 lo hace en relación a Tecno Acción Salta SA;

Que, es una función esencial de este Organismo garantizar que la explotación de los juegos de azar se desarrolle dentro de un marco de legalidad, transparencia y control, resguardando el interés público comprometido;

Que, en consonancia con lo manifestado por la licenciataria, la regulación y autorización de nuevas modalidades de juego legalmente habilitadas constituye una herramienta eficaz para prevenir, desalentar y combatir la proliferación de ofertas de juego ilegal, las cuales operan al margen de los controles estatales, sin garantías para los usuarios ni mecanismos de protección para grupos vulnerables;

Que, en este marco, debe decirse que la plataforma “Beturf” constituye un sistema de captación legal de apuestas hípicas en línea que permite acceder a carreras en vivo tanto del Hipódromo Argentino de Palermo como de otros hipódromos nacionales e internacionales, operando bajo estándares técnicos y de seguridad previamente aprobados por la autoridad competente;

Que, en consecuencia, la incorporación de la modalidad bajo análisis, a través de una plataforma legal, contribuye al ordenamiento de la oferta de juego en el ámbito provincial, canalizando la demanda existente hacia circuitos formales y regulados;

Que, se ha dado intervención a Asesoría Letrada



*Ente Regulador del Juego de Azar  
Provincia de Salta*

**ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR**  
**RESOLUCION Nº 072-26**  
**Expediente nº 282-003/26.-**

Que, el Directorio dispuso, con arreglo a las facultades conferidas por la ley 7020 y modificatorias, hacer lugar al pedido efectuado por la licenciataria y suscribe el presente instrumento;

Por ello,


**EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Autorizar** a la licenciataria Tecno Accion Salta SA., a dar inicio a la comercialización de la modalidad de apuestas hípcas online en la plataforma [www.beturf.bet.ar](http://www.beturf.bet.ar), de conformidad a los considerandos.-

**Artículo 2º.- Tener presente** la aprobación de LOTBA de los estándares operacionales y técnicos, que debe cumplimentar la plataforma mencionada, como asimismo la autorización efectuada al Hipódromo Argentino de Palermo SA. para implementarla.-

**Artículo 3º.- Disponer** que deberá coordinar el inicio de la modalidad autorizada en el artículo 1º de esta Resolución, con el Área Juego online de este Organismo.-

**Artículo 4º.- Regístrese, Notifíquese y Archívese.-**

  
ADRIAN AMEN  
VICE PRESIDENTE  
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

  
Lic. Rodrigo Monzo  
Director  
Ente Regulador del Juego de Azar

  
Dr. ANIBAL CARO  
PRESIDENTE  
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR